

**ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO, CENTÉSIMA VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos, del día siete de octubre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Moran, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,868) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19 en el municipio de Santa Tecla, correspondiente al periodo comprendido del 30 de Septiembre al 6 de octubre de 2020, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.** """"""Comuníquese.-----

1,869) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



Distrital II, en el que hace del conocimiento que el empleado FLORENTINO JOSÉ ÁNGEL PERAZA RECINOS, Auxiliar en la Delegación Distrital II, no se ha presentado a trabajar a partir del día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, hasta la fecha.

- III- Que la Licenciada Blanca Clelia Claramount Colocho, Jefe de la Delegación Distrital II, mediante memorándum D2 - 101 / 2020 de fecha 01 de octubre de 2020, informó que el empleado FLORENTINO JOSÉ ÁNGEL PERAZA RECINOS, no se presentó a trabajar los días lunes 21, martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30, todas la fechas del mes de septiembre del año en curso, y el día 01 de octubre del presente año, sin justificación alguna; transcurriendo más de ocho días hábiles consecutivos, desconociendo la causa o motivo del abandono de su trabajo, y cuya situación se mantiene hasta la fecha.
- IV- Que además, el empleado Florentino José Ángel Peraza Recinos, no presentó a su jefatura inmediata los permisos correspondientes ni la licencia sin goce de sueldo que justificara la ausencia a su trabajo.
- V- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en el Art. 40 numeral 3) respecto a las faltas para efectos de despido, establece como causal: 3) Abandono del cargo o empleo, cuando el servidor público, faltare al desempeño de sus funciones, sin causa justificada; de acuerdo al término legal establecido por el régimen laboral de contratación, y en razón de ser un empleado de carrera, se le aplica el Art. 68 numeral 4) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (L.C.A.M.) el cual regula como causal de despido: ABANDONO DEL CARGO O EMPLEO, QUE SE PRESUMIRÁ CUANDO EL FUNCIONARIO O EMPLEADO FALTARE AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR MÁS DE OCHO DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, y en vista que el referido empleado a la fecha cuenta con más de ocho días hábiles sin asistir a sus labores sin causa justificada, es procedente iniciar el proceso de despido.
- VI- Que previo a presentar la solicitud de autorización de despido ante el Juzgado competente, se solicita se autorice al señor Alcalde Municipal para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que en su nombre y representación presente la solicitud de Autorización de Despido del empleado FLORENTINO JOSÉ ÁNGEL PERAZA RECINOS, conforme a las facultades otorgadas en los art. 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal y arts. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, conforme a las facultades otorgadas en el artículo, 30, numerales 16 y 17 del Código**

**Municipal, y artículos. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que solicite en el Juzgado competente, la autorización de despido del empleado FLORENTINO JOSÉ ÁNGEL PERAZA RECINOS.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,871) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora ALEXIA MARGARITA TOLEDO DE QUINTANILLA, nombrada como Auxiliar Jurídico I, de Sindicatura Municipal, bajo el régimen de Contrato, dio a luz a su hija el día 17 de agosto de 2020.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su Capítulo III DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES, artículo 51.- numeral 2) expresa lo siguiente: "Recibir un bono materno equivalente a \$200.00 por el nacimiento de hijo de la colaboradora. En caso de partos múltiple, el bono será de \$200.00 por el primero, \$150.00 por segundo hijo y \$100.00 por el tercero y siguientes, la colaboradora gozará de este beneficio después que haya cumplido un año de labor ininterrumpida y efectiva en la institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de ALEXIA MARGARITA TOLEDO DE QUINTANILLA.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,872) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CESAR OBDULIO TORRENTO AREVALO, a partir del 1 de julio de 2020, al cargo de Agente de Tercera Categoría, de la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".



- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de RAMIRO ASDRUBAR FLORES, a partir del 25 de septiembre de 2020, al cargo de Agente de Primera Categoría, de la Subdirección de Unidades Especializadas, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público RAMIRO ASDRUBAR FLORES, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a RAMIRO ASDRUBAR FLORES, quien renuncia a partir del 25 de septiembre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL**



VIII- Que el Servidor Público WILIAN ALEXANDER HERNANDEZ AGUILAR, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a WILIAN ALEXANDER HERNANDEZ AGUILAR, quien renuncia a partir del 30 de septiembre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL NOVENTA Y UNO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,091.22), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de octubre de 2020, todas por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$363.74), emitiendo cheque a nombre de WILIAN ALEXANDER HERNANDEZ AGUILAR, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,875) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JUAN JOSE SALAZAR GARCIA, a partir del 1 de octubre de 2020, al cargo de Agente de Tercera Categoría, de la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la







- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en el artículo 68 “En el año laboral se tendrá derecho a gozar, de los asuetos anuales y vacaciones que la ley ordena...”
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en el artículo 68 “... El Servidor público, que, en día de asueto o vacación, por mutuo acuerdo con la municipalidad y considerando la atención, servicios y necesidades que se deben brindar a la ciudadanía decida laborar, tendrá derecho al pago del salario como jornada extraordinaria de trabajo...”

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el pago a los servidores públicos, por el tiempo laborado en los días de asuetos: 28 de agosto de 2020, último viernes de agosto de 2020, por el día del empleado municipal, y 15 de septiembre de 2020, día de la independencia patria, según detalle siguiente:**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			
DETALLE DE PAGO DE DIAS DE ASUETO DE AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2020			
Nº EMP.	CODIGO	DEPARTAMENTO	ASUETO US\$
7	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	241.95
2	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES- CONTRATO	58.35
<b>TOTAL</b>			<b>300.30</b>

- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**
- 3. Autorizar del pago de asuetos de agosto y septiembre de 2020, el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.30), para un total de nueve (9) servidores públicos. “Comuníquese.-----**

1,878) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de BLANCA MARGARITA CUELLAR DE ANGULO, a partir del 1 de octubre de 2020, al cargo de Asistente Administrativo, de la Delegación Distrital III, en la Dirección de Servicios Municipales y Distritos.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.

- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que la Servidora Pública BLANCA MARGARITA CUELLAR DE ANGULO, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a BLANCA MARGARITA CUELLAR DE ANGULO, quien renuncia a partir del 1 de octubre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,395.75), que corresponde al 100% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en cuatro cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de octubre de 2020, tres de estas por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$848.93), y una última por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$848.96), emitiendo cheque a nombre de BLANCA MARGARITA CUELLAR DE ANGULO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,879) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración presentación de Informe de Proyecto denominado "Mejoras/mantenimiento de caminos vecinales y calles rurales, Sub-componente entronque Sur-Cantón Pajales".

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta Director de Desarrollo Territorial referente al proyecto "Mejoras/mantenimiento de caminos vecinales y calles rurales, Sub-componente entronque Sur-Cantón Pajales".** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,880) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de clausula y monto contractual de contrato.

- II- Que mediante memorándum sin referencia, de fecha 6 de octubre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la modificación del alcance y ampliación del 20% del monto del Contrato 11, del proceso de Libre Gestión LG-17/2020 AMST "SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR, BRINDAR ASISTENCIA LEGAL Y ESTRATEGICA EN CASOS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES PARA EL AÑO 2020", suscrito con el LIC. DAVID ALEXANDER ARGUETA GOMEZ, el cual fue adjudicado hasta por el monto de US\$48,000.00.
- III- Que dicha modificación y ampliación es necesaria, debido al incremento de procesos laborales, del Instituto de Acceso a la Información Pública y del Tribunal de Ética Gubernamental, que se han presentado, por lo que es importante incorporar en la Cláusula II) ALCANCES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Contrato 11, el numeral 16. "Asesoría, elaboración de documentos jurídicos, seguimiento, representación o acompañamiento de los casos laborales, civiles, Tribunal de Ética Gubernamental e Instituto de Acceso a la Información Pública de los funcionarios de la Municipalidad".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Cláusula II) ALCANCES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Contrato 11 y ampliación del monto contractual de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00), suscrito con el LIC. DAVID ALEXANDER ARGUETA GOMEZ, hasta un 20%, equivalente a NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la modificación de la Cláusula II) ALCANCES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Contrato 11 y ampliación del monto contractual del Contrato 11, del proceso de Libre Gestión LG-17/2020 AMST "SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR, BRINDAR ASISTENCIA LEGAL Y ESTRATEGICA EN CASOS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES PARA EL AÑO 2020".**
3. **Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,881) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 26 de agosto de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-73/2020 AMST "SUMINISTRO DE EQUIPO FORESTAL, ACCESORIOS Y REPUESTOS", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020
INDUPAL, S.A. DE C.V.	N.R. CONSA, S.A. DE C.V.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
N.R. CONSA, S.A. DE C.V.	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a N.R. CONSA, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3 y 4 del Equipo Forestal, hasta por el









El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos sesenta y nueve.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos sesenta y nueve.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos sesenta y nueve.-----

El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos setenta.-----

En ausencia del Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín de los acuerdos municipales números un mil ochocientos setenta, un mil ochocientos setenta y uno, un mil ochocientos setenta y dos, un mil ochocientos setenta y tres, un mil ochocientos setenta y cuatro, un mil ochocientos setenta y cinco, un mil ochocientos setenta y seis un mil ochocientos setenta y siete, un mil ochocientos setenta y ocho, y un mil ochocientos setenta y nueve.-----

El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos setenta.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume nuevamente la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos setenta.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos setenta.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se reincorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos setenta y uno.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos setenta y ocho.-----

Las Decimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Moran, solicita permiso para retirarse de la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos setenta y nueve.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos ochenta.-----

El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos ochenta.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos ochenta.-----

*La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos ochenta.-----*

*La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación de la cuerdo municipal número un mil ochocientos ochenta y tres.-----*

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----*

*Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL